

DECRETO 33487-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, previstas en el artículo 140 de la Constitución Política, y los artículos 26, inciso g), 59, inciso 2) y 3) y 103, inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978,

Considerando:

1°—Que la Constitución Política establece el deber de tutela del ambiente a cargo del Estado.

2°—Que día a día somos testigos de la degradación alarmante que sufre el Planeta por problemas como el calentamiento global, la desaparición y degradación de los bosques y de la biodiversidad, la explotación irracional y suicida de los recursos marinos, el deterioro de los suelos y la acumulación de fuentes tóxicas y contaminantes en todos sus elementos.

3°—Que el Planeta es un ecosistema de cuyos equilibrios ecológicos depende la vida de todas las especies, incluyendo la misma especie humana.

4°—Que Costa Rica, junto con todos los otros países del mundo, es parte interdependiente de este único ecosistema planetario, por lo que las decisiones que se tomen en cada país tienen repercusiones tanto al interior como más allá de las fronteras geopolíticas de los Estados.

5°—Que para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas, Costa Rica ha venido enrumándose hacia la adopción de un modelo de desarrollo ecológica, social y económicamente sostenible, conforme con los compromisos y anhelos de la comunidad internacional.

6°—Que es una prioridad del Gobierno la defensa de la naturaleza y el ambiente como un eje central de la política costarricense.

7°—Que es una prioridad de este Gobierno volver a situar a Costa Rica como una potencia moral en el ámbito internacional, capaz de convocar al mundo en pro de las mejores causas como la paz, la educación y los derechos humanos, siendo la paz con la naturaleza una de ellas.

8°—Que Costa Rica, en razón de la credibilidad que le confiere la historia por sus logros en áreas como educación, salud, democracia, derechos humanos, desarme y conservación de la naturaleza, tiene la autoridad moral para asumir un liderazgo activo a nivel internacional para promover una mayor responsabilidad política orientada a resolver los problemas que afectan el Ecosistema Planetario.

9°—Que se debe guardar coherencia entre las propuestas y la acción política del Gobierno, a nivel nacional e internacional.

10.—Que el país ha asumido un compromiso con el logro de los Objetivos del Milenio y con el cumplimiento de principios y obligaciones derivados del marco jurídico internacional.

11.—Que el Gobierno está impulsando el “Consenso de Costa Rica” como uno de los ejes centrales de su política exterior, y en este marco ha decidido lanzar un movimiento mundial para declararle la paz activa y perpetua a la naturaleza, el cual llevará por nombre “Paz con la Naturaleza”.

12.—Que para llevar adelante esta iniciativa se requiere establecer un marco de organización adecuado. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Crear una Comisión Presidencial para que asesore y apoye al Presidente de la República en la toma de decisiones y el desarrollo de las actividades necesarias para la puesta en marcha de la iniciativa “Paz con la Naturaleza”.

Artículo 2°—La Comisión Presidencial fungirá como foro máximo de discusión y aprobación de las iniciativas a ser presentadas a consideración del Presidente de la República.

Artículo 3°—La Comisión Presidencial estará integrada por las siguientes personas: Aronson, Steve, cédula de residencia N° 175-80597-8471 Artavia Loría, Roberto, cédula de identidad N° 1-521-914 Ballesteros Vargas, Maureen, cédula de identidad N° 1-527-559 Benavides Jiménez, Carlos Ricardo, cédula de identidad N° 6-248-942 Bornemisza Paschka,

Paul, cédula de identidad N° 1-527-775 Boza Loría, Mario A., cédula de identidad N° 1-297-932 Carvajal Herrera, Mario, cédula de identidad N° 9-001-964 Casas Zamora, Kevin, cédula de identidad N° 1-727-356 Castro Salazar, René, cédula de identidad N° 1-518-081 Chinchilla Miranda, Laura, cédula de identidad N° 1-538-818 Dobles Mora, Roberto, cédula de identidad N° 9-029-147 Escalante Vargas, Luis Diego, cédula de identidad N° 1-312-466 Gámez Lobo, Rodrigo, cédula de identidad N° 6-046-360 Hallwachs, Winnie, pasaporte estadounidense N° 017560372 Janzen, Daniel, pasaporte estadounidense N° 701796927 León Azofeifa, Pedro, cédula de identidad N° 9-024-518 Mata Segreda, Alejandrina, cédula de identidad N° 1-394-218 Miller, Kenton Riegel, pasaporte estadounidense N° 017094478 Peters Seevers, Manfred, cédula de identidad N° 1-281-267 Piva Mesén, Alfio, cédula de identidad N° 1-284-401 Prado Castro, Adriana, cédula de identidad N° 1-391-537 Rodríguez Echandi, Carlos Manuel, cédula de identidad N° 1-529-682 Rodríguez Quirós, Jorge, cédula de identidad N° 2-244-183 Stagno Ugarte, Bruno, cédula de identidad N° 8-068-578 Umaña Quesada, Álvaro Francisco, cédula de identidad N° 1-451-568 Uribe Sáenz, Carlos Manuel, cédula de identidad N° 1-407-1367 A juicio del Presidente de la República, oportunamente nuevos miembros podrán ser integrados a esta Comisión.

Artículo 4º—Crear un Comité Ejecutivo para que coordine y facilite el desarrollo y la ejecución de las actividades derivadas de las decisiones del Presidente respecto de la Iniciativa Paz con la Naturaleza. Dicho Comité, en consulta con la Comisión Presidencial, podrá disponer la conformación de Comisiones de Trabajo para atender aspectos específicos de esta Iniciativa.

Artículo 5º—El Comité Ejecutivo estará integrado por las siguientes personas: Benavides Jiménez, Carlos Ricardo, cédula de identidad N° 6-248-942 Chinchilla Miranda, Laura, cédula de identidad N° 1-538-818 Dobles Mora, Roberto, cédula de identidad N° 9-029-147 Escalante Vargas, Luis Diego, cédula de identidad N° 1-312-466 León Azofeifa, Pedro, cédula de identidad N° 9-024-518 Stagno Ugarte, Bruno, cédula de identidad N° 8-068-578 Piva Mesén, Alfio, cédula de identidad N° 1-284-401 A juicio del Presidente de la República, oportunamente nuevos miembros podrán ser integrados a este Comité.

Artículo 6º—Crear una Oficina Ejecutiva adscrita a la Presidencia de la República para apoyar al Comité Ejecutivo y a la Comisión Presidencial en el desarrollo de las tareas y acciones necesarias para implementar las decisiones tomadas dentro del marco de la Iniciativa “Paz con la Naturaleza”, la cual podrá asimismo establecer sedes alternas

Artículo 7º—La Oficina Ejecutiva estará integrada por el señor Pedro León Azofeifa, cédula de identidad N° 9-024-518, como Coordinador General, así como por el personal profesional, administrativo, técnico y de apoyo necesario para el adecuado desempeño de sus responsabilidades.

Artículo 8º—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 7 días del mes de diciembre del 2006.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 290-2006).—C-55020.—(D33487-115699).